SEGUNDO CLAUSULADO ADICIONAL AL MODIFICATORIO DEL CONTRATO ELECTRONICO No. 111-00-A-COFAC-DILOS-2026 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA Y OPEN FOR DRESSMAKING SAS.

Entre los suscritos El Señor **Teniente Coronel JUAN CARLOS REINSTAG,** mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.067.896 expedida en Villavicencio, quien actúa en calidad de **Director Logístico de los Servicios,** cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución No.461 del 19 de mayo de 2026 y funciones contenidas en la Resolución de Delegación Ministerial No. 4223 de 2022 y por aquellas que la modifiquen, adicionen o complementen, que le otorga competencia para la firma del contrato, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA**, con NIT. 899.999.102-2, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL MINISTERIO o Entidad Estatal contratante; y por la otra, la **señora MARIA CONSUELO RIOS OSORIO**, mayor de edad y domiciliada en Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 51.857.672 expedida en Bogotá D.C., quien actúa en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL DE OPEN FOR DRESSMAKING SAS** con **NIT No. 900813511-6**, en adelante **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente Contrato modificatorio, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que mediante comunicado del 8 de septiembre de 2026, el contratista OPEN FOR DRESSMAKING SAS solicitó a la Entidad Estatal la prorroga al plazo de entrega del proceso y forma de pago como resultado de la verificación del 100% de los elementos a entregar.

2. Que mediante oficio No. FAC-S-2026-178006-CI del 9 de septiembre de 2026 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFACODAF-JELOG-DIMAT-ARALM, el supervisor del contrato solicitó al señor Teniente Coronel Director Logística de los Servicios y Ordenador del Gasto, tenga a bien autorizar la modificación en el plazo de ejecución para el 26 de octubre de 2026 y forma de pago del presente proceso contractual conforme a lo solicitado por el contratista propuesto.
3. Que mediante oficio No. FAC-S-2026-178091-CI del 9 de septiembre de 2026 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODAF-JELOG-DILOS, el señor Teniente Coronel JUAN CARLOS REINSTAG JARA Ordenador del Gasto, solicitó a la Dirección de Compras Públicas autorizar y ordenar a quien corresponda, realizar los trámites pertinentes para llevar acabo el modificatorio del proceso No. 111-00-A-COFAC-DILOS-2026 cuyo objeto es la "Adquisición de Uniforme Deportivo para el Personal de Soldados de la Fuerza Aeroespacial Colombiana; siendo necesario modificar el plazo de ejecución y la forma de pago del presente proceso contractual.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista, "Partes" dentro del proceso, convienen modificar el contrato en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1 - PLAZO EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se modifíquese parcialmente la Cláusula 3 – plazo de ejecución del contrato en el sentido de ampliar el plazo del contrato hasta el **26 DE OCTUBRE 2026**. Y en consecuencia se efectúan los ajustes en el contrato electrónico

CLÁUSULA 2 – VALOR, APROPIACIÓN PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO

Modifíquese parcialmente la Cláusula 2 – VALOR, APROPIACIÓN PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO del contrato principal y su primer modificatorio, en el sentido de modificar el numeral 2., a saber:

2.2 FORMA DE PAGO: LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZAAEROESPACIAL COLOMBIANA pagará al Contratista el valor del contrato así: Se cancelará el 100% del valor del contrato, previo recibo a satisfacción de los bienes con cargo al **PAC DE DICIEMBRE DE 2026 y/o CUENTAS POR PAGAR 2026 para ser cancelados en el primer trimestre del año 2027.** Los demás aspectos de la presente clausula que no fueron objeto de modificación permanecerán vigentes.

CLÁUSULA 3 – GARANTÍAS

El contratista se obliga a modificar la garantía Unica, póliza del contrato aprobada en la plataforma Secop II de CCE, por lo tanto, El CONTRATISTA se obliga para con el MINISTERIO a modificar la Póliza dentro de los TRES (03) días hábiles contados a partir de la firma del contrato modificatorio, mismas que requerirán la aprobación de la entidad. En la modificación de deberá actualizar las coberturas de acuerdo al contrato electrónico.

CLÁUSULA 4 – VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES

Continúan vigentes las demás cláusulas del contrato electrónico **No. 111-00-A-COFAC-DILOS-2026** y su anexo, que no hayan sido objeto del presente modificatorio y no sean contrarias al mismo.

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del SECOP II.

Cláusula 5 - Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución

El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción en el SECOP II y para su ejecución la modificación del mecanismos de cobertura del riesgo y aprobación del mismos por parte del MINISTERIO.

Cláusula 6 - Anexos del Contrato

Este documento hace parte integral del contrato electrónico del SECOP II, así como los demás documentos que soportaron el mismo y serán publicados en el SECOP II.